

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 2891-R-2019

REG. Nº
2 2 AGO 2019

2 2 AGO 2019

POLICIA M TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.

Huancayo, 19 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Nº 2836-R-2019 de fecha 18 de julio 2019, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución Nº 05 de fecha 10 de abril 2018, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar la Bolsa de productos alimenticios de forma semestral desde que se dejó de otorgar (2016), a favor de Ovidio Ibsen Ascencio Castro, Oberton Rubén Contreras Garragate, Víctor Florencio Fernández Torres, Ernesto Flores Castillo, Rosa Elvira Espinoza vda de Espinoza, Benjamín Matos de la Peña, Marcial Ojeda Sánchez, Elsa Lougobarda Solís Mateo, Nelson Mario Román Mercado, Melitón Vílchez Perales, Carlos Villanes Cairo y Gilberto Zapata Pecho;

Que, consignándose en la Resolución enunciada: los datos de la 5ta beneficiaria como: Rosa Elvira Espinoza vda de Espinoza; siendo lo correcto conforme a la Resolución Nº 05 de fecha 10 de abril 2018, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo <u>Rosa Elvira Matos vda de Espinoza;</u> debiéndose rectificar la Resolución N° 2836-R-2019;

Que, el Artículo 210º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR la Resolución Nº 2836-R-2019 de fecha 18 de julio 2019, solo en lo correspondiente a los datos de la beneficiaria 5. de la Resolución Nº 05 de fecha 10 de abril 2018, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, debiendo quedar como sigue:

DICE:

Rosa Elvira Espinoza vda de Espinoza

DEBE DECIR:

Rosa Elvira Matos vda de Espinoza

2º QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución Nº 2836-R-2019.

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog, ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

SECRETARIA GENERAL

MOTSES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS